

REF: Aprueba gasto anual correspondiente a Autopista Costanera Norte.

Santiago, 24 de enero de 2014.

RESOLUCION EXENTA N° 38

VISTO:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 8° y 9°, letras b), c), e) y h) del D.L. 2.224 de 1978, modificado por la Ley N° 20.402 de 2010 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. N° 2.224 de 1978 y a otros cuerpos legales;
- b) La Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014;
- c) Lo indicado en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- d) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- e) Resolución Exenta N° 71 de fecha 7 de Febrero de 2012, que delega funciones al Jefe de Administración, Finanzas y Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Energía dispone de un vehículo institucional destinado a trasladar al Secretario Ejecutivo en actividades propias de su cargo;
- b) Que la empresa Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A remitirá a la Comisión Nacional de Energía junto a cada factura, detalle del consumo realizado en el respectivo período de facturación;
- c) Que, se ha verificado la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de este servicio, por la suma máxima total de **\$950.000 (novecientos cincuenta mil pesos)**, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 07 de 2014.
- d) Que, se imputarán a la presente Resolución, las facturas emitidas por un monto superior a 1 UTM.

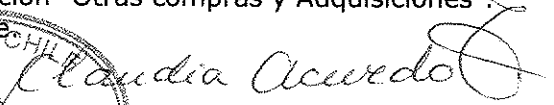
RESUELVO:

I. Páguese a la empresa "SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A.", RUT N° 76.496.130-7, las facturas emitidas a nombre de la Comisión Nacional de Energía, por la utilización de la Autopista Costanera Norte, en el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 o hasta que se agote el presupuesto asignado, el que asciende a la suma total de **\$950.000 (novecientos cincuenta mil pesos)**.

II.- Autorízase el pago mensual de los servicios, de acuerdo al valor que se determine mediante la entrega la factura con el detalle de consumo. El pago se efectuará de acuerdo a fecha de vencimiento establecida en la factura. Lo anterior, previa constancia de conformidad con el servicio contratado, la que será emitida por el Subdepartamento de Abastecimiento y Servicios Generales.

III. Impútese el gasto que irroque la presente contratación al presupuesto año 2014 de la Comisión Nacional de Energía, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 08 "Servicios Generales", Asignación 007 "Pasajes, Fletes y Bodegaje", que cuenta con fondos disponibles para ello.

IV. Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal www.cne.cl, banner "Gobierno Transparente", sección "Compras y Adquisiciones", sección "Otras compras y Adquisiciones".
Anótese y archívese.


CLAUDIA ACEVEDO TAPIA
Jefe Departamento Administración y Finanzas (S)
Comisión Nacional de Energía



YAH

Distribución:

- Archivo Res. Exentas
- Doc. de pago